

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez poder allegado el día 09 de febrero de 2021. Sírvase proveer.

Palmira (V), abril 28 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Palmira (V), abril veintiocho (28) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 0800
Proceso: EJECUTIVO
Ejecutante: FENALCO
Demandado: WILLIAM STEVEN RODRÍGUEZ VÉLEZ
Radicado: 76-520-41-89-001-2020-00257-00

Observa esta agencia judicial, que se allegó poder conferido al doctor **LUIS ALBERTO PEREZ VILLAMARIN** por parte del señor **WILLIAM STEVEN RODRÍGUEZ VÉLEZ**, por lo anterior, conforme al artículo 74 del Código General del Proceso y el artículo 5 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020, se reconocerá personería amplia y suficiente.

Por lo cual, la sociedad demandada se entenderá notificada por conducta concluyente conforme a lo establecido en el artículo 301 del Código General del Proceso. Ahora, para cumplir la carga sobre el traslado de la demanda de que trata el artículo 91 de la norma plurimencionada, se compartirá el expediente digital obrante en el aplicativo de *One Drive* institucional de este juzgado.

En mérito de lo anterior y sin más consideraciones,

RESUELVE:

Primero: Reconocer personería amplia y suficiente al abogado **LUIS ALBERTO PEREZ VILLAMARIN**, identificado con C.C. 94.541.265 y T.P. 225.567 para que actué como apoderado judicial del señor **WILLIAM STEVEN RODRÍGUEZ VÉLEZ**.

Segundo: Tener como notificado por conducta concluyente al señor **WILLIAM STEVEN RODRÍGUEZ VÉLEZ** conforme a la parte considerativa de esta providencia.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
--	--	---

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

Firmado Por:

**EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA
JUEZ
JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8aca6bce6b512e533dec8551299f9c5f34250a32f7e40c6dab44e9d928e4c79e

Documento generado en 28/04/2021 04:31:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**